



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 ABR 1994

Expte. Nº 2.504/94 - Ref. 1/94

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes solicitado por la Sra. María Victoria Carral Cook, y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, en su cargo de auxiliar administrativo de la Secretaría del Consejo Superior, categoría 5, a partir del 15 de Marzo del corriente año y por el término de cuarenta y cinco (45) días.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inc. b) del Decreto Nº 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 227 - 94